

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIASLUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

10

CONSIDERANDO

QUE el 1 de julio de 1997, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía "INSTALACIONES EDUCATIVAS INSEDU S.A.";

QUE el licenciado Abelardo García Calderón, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Iván Castro Patiño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y, ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía "INSTALACIONES EDUCATIVAS INSEDU S.A.", en TRES MIL MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en NOVECIENTAS NOVENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

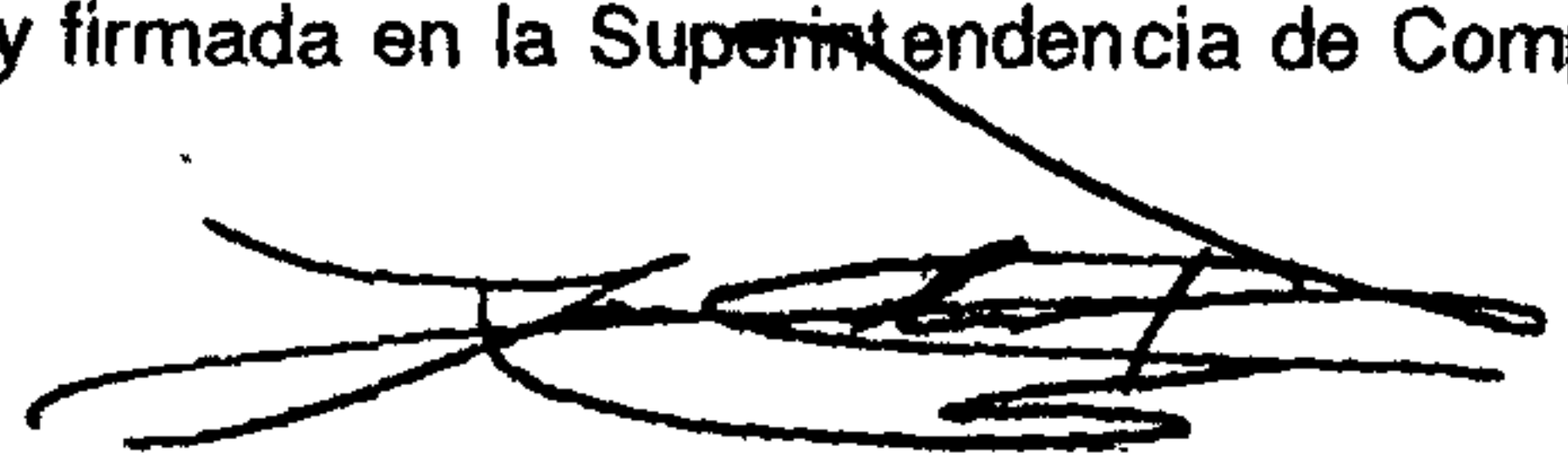
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de septiembre de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

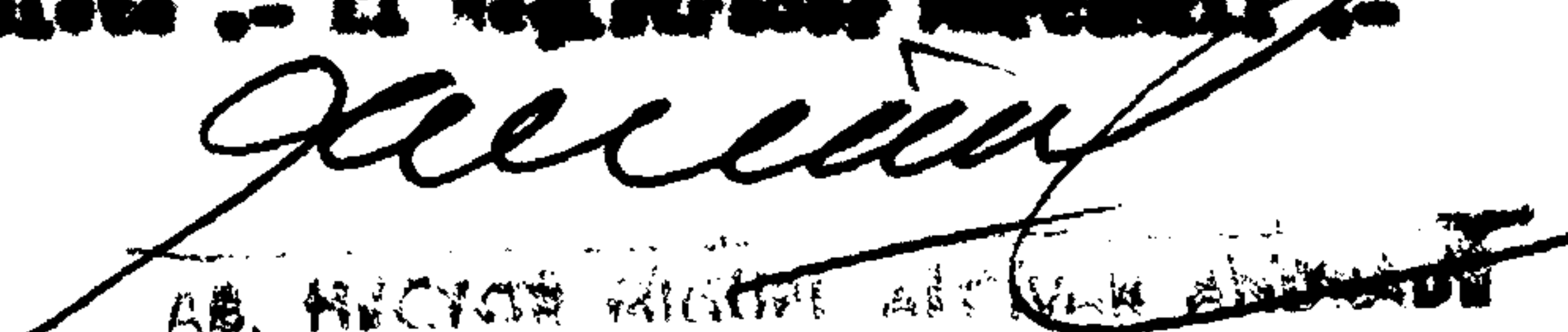
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

12 NOV 1997


Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

VAP/RMAMLM
Exp. No. 40893.83

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 13.322, número 1.991 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 33.218 del repertorio.- Guayaquil, Noviembre diez y ocho de mil novecientos noventa y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. NECTOR RIVERA ALVARADO
Registrador Mercantil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha

mó nota de lo ordenado en la citada Resolución a fojas 14.942 y 18.848 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981; 2.746 del mismo Registro de 1.988; 28.483 de igual Registro de 1.993; y, 731 del propio Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Noviembre diez i ocho - de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRAD
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

